

## **ANEXO I**

### **Programa de apoyo a la Investigación Integrada en la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires.**

#### **Convocatoria Periodo 2025- 2027**

##### **1) Características de la Convocatoria:**

La convocatoria a Proyectos de Investigación Científica en la Facultad de Odontología contempla la acreditación y financiamiento de Proyectos de Investigación que contribuyan a la generación de nuevos conocimientos de interés Científico y Académico en el área de la Odontología. Cada proyecto deberá estar integrado por Docentes Investigadores de 2 (dos), 3 (tres) o 4 (cuatro) Cátedras de la FOUBA. Además, deberán contemplar la realización de Tesis Doctorales vinculadas al proyecto.

Se convoca a la presentación de proyectos de investigación en el área de la odontología, que focalicen en la generación de nuevos conocimientos o aplicaciones destinados a estudiar causas, diagnóstico, prevención y/o tratamiento de afecciones bucodentales, bucales y craneofaciales, que para tales fines requieran adquisición de insumos y/o equipamiento de laboratorio o otros gastos debidamente justificados para la realización de trabajo asistencial o tareas de experimentación u observación.

Tendrán prioridad, aquellos Proyectos de investigación que propongan avances en el conocimiento y cuya originalidad resulte de interés para nuestra Facultad. Los Proyectos seleccionados, habiendo cumplido los requisitos solicitados para su continuidad, aprobación de informes, percibirán financiamiento durante 3 años, lo que representa un periodo lo suficientemente extenso para demandar resultados que redunden en la transferencia, capacitación y formación de recursos humanos en todas la Cátedras que participen en los mismos.

\* Según la cantidad de Cátedras que compongan el grupo de trabajo, se admite la participación un número equivalente de Directores/Codirectores (hasta dos Directores y dos Codirectores, 1 por cada Cátedra que integra el Proyecto), quienes en todos los casos deberán poseer cargo de Profesor Regular de nuestra Facultad. En el caso que un Director o Codirector pida licencia o se acoja a beneficios jubilatorios, el Consejo Directivo designara un reemplazante, que deberá ser integrante del equipo de trabajo y pertenecer a la misma Cátedra. Uno por cada cátedra que participe del Proyecto. Todos compartirán las mismas responsabilidades del desarrollo científico y económico del proyecto.

\* El equipo de trabajo estará conformado por un número no menor a cinco integrantes por Cátedra, incluyendo al Director o Codirector. Todos deberán ser Docentes de la Facultad de Odontología.

\* Los proyectos tendrán una duración de tres (3) años, comprendiendo el periodo 2025 – 2027, cuando los informes de avance hayan sido aprobados.

Una Cátedra podrá participar de sólo (1) proyecto de investigación en la presente convocatoria. En todos los casos se exigirá la firma del Profesor Titular o Profesor a Cargo, avalando la presentación.

Transcurrido el primer año de desarrollo del proyecto se admitirá la incorporación de Docentes Investigadores, que no habían sido incluidos inicialmente como integrantes del equipo de trabajo, que podrán participar en carácter de Doctorando

o investigador en formación. La misma se deberá informar por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la FOUBA.

No estarán excluidos de esta Convocatoria, los Docentes Investigadores que participen en Subsidios de otras programaciones Científicas con o sin financiamiento.

**A.-** Todos los años, habrá que presentar un informe de actividades que será evaluado por la Comisión de Ciencia y Técnica de la FOUBA. La aprobación del informe será un requisito necesario para acceder al financiamiento de los años restantes. El proceso de evaluación será coordinado por el Secretario y el Subsecretario de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica, quienes serán las Autoridades Administradoras del Programa. Si la evaluación fuera no satisfactoria, se interrumpirá el financiamiento.

Dentro de los criterios de evaluación se incluirán, como requisitos obligatorios

- La publicación de un artículo de investigación en la Revista de la Facultad de Odontología por año, cuyos autores deberán ser integrantes del Proyecto y pertenecer, por lo menos, a dos de las Cátedras participantes
- La publicación de un artículo de investigación en revistas internacionales indizadas en la base de datos PubMed por año, cuyos autores deberán ser integrantes del Proyecto y pertenecer, por lo menos, a dos de las Cátedras participantes.
- La inscripción de tres participantes de cada proyecto a la Carrera de Doctorado en el lapso del primer año de vigencia del proyecto. La incorporación de más Doctorandos vinculados al proyecto será un aspecto positivo al considerar actualizaciones en el monto del financiamiento.

El proyecto de Investigación puede ser formulado en forma de Proyecto Marco dentro del cual se admitirá la participación de líneas de investigación que converjan en el objetivo central de la temática propuesta.

**B.-** La asignación de los recursos se deberá efectuar de la siguiente forma: 30% para adquisición de equipamiento, 40% para Insumos, gastos que insumen los pacientes para el pago de aranceles previstos por la Facultad por prestaciones afectadas al desarrollo del proyecto, cuando así se requiera, reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo asistencial, que involucre tareas de experimentación u observación, 20% para actividades vinculadas a la transferencia: asistencia a congresos, pasantías o traslados a Instituciones donde se efectúen actividades que contribuyan al desarrollo del proyecto (ver el Punto 8 de la Convocatoria) y 10% para pago de honorarios a integrantes del proyecto para actividades debidamente justificadas y aceptadas por la Coordinación del Programa.

Solo se aceptará el financiamiento de gastos para asistencia a Congresos a un solo autor por presentación, siempre que la misma sea en formato de presentación oral. No se admitirá la compra de equipamiento que la Facultad de Odontología realiza de forma centralizada. Se contemplará excepcionalmente para compras de este tipo, alguna situación particular mediante nota debidamente fundamentada a la Coordinación del Programa.

No se admitirá el pago de membresía a instituciones en carácter personal.

**C.-** La evaluación será efectuada por un comité de científicos reconocidos de nuestra Institución. Se confeccionará un orden de mérito, basado en un puntaje que surja del análisis de los antecedentes de los Directores, Codirectores y resto de

los integrantes, de la originalidad, metodología y los aportes potenciales que la propuesta puede generar sobre el área odontológica.

**D.-** El proyecto de investigación deberá ser desarrollado en el ámbito de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, pudiéndose realizar parte de las actividades en otras Instituciones Científicas y/o Asistenciales y/o Educativas de reconocida jerarquía cuando el Proyecto así lo requiera, previa autorización expresa de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires. Cuando el proyecto de investigación involucre la participación de seres humanos, solo se admitirán aquellos que son objeto de estudio o tratamiento en nuestra Facultad, o ámbitos externos, donde nuestra Facultad ejecute actividades de extensión debidamente formalizadas.

**E.-** Cuando la población de estudio sean seres humanos, el grupo de investigación deberá estar cubierto por un seguro de mala praxis que, eventualmente, solvente el daño que pueda infringir al sujeto en experimentación, la investigación que se lleva a cabo. La obtención de tal seguro deberá ser responsabilidad un director del proyecto, que deberá presentar una copia de la póliza del seguro en la Secretaría de Ciencia y Técnica previa a la acreditación del proyecto. Podrá entenderse como tal, a todo seguro que cubra la práctica médica global que realiza el investigador sin que resulte necesario un seguro de tal tipo para la particular finalidad de la investigación.

**F.-** Los integrantes del proyecto, independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrollen su actividad, deberán citar en todas sus publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes, entre otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Odontología, Cátedra.

**G.-** Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

**H.-** Se considerará como aspecto favorable la vinculación, tanto existente como a establecerse, con Facultades de Odontología del exterior o Institutos de reconocida trayectoria Científica, donde se contemple el intercambio de Docentes Investigadores con actividades que contribuyan al desarrollo del Proyecto de Investigación.

## **2) Presentación del Proyecto:**

Las presentaciones deberán realizarse en el "[Formulario correspondiente al Programa de apoyo a la Investigación Integrada en la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires](#)", disponible en la página Web. De nuestra Facultad, ingresando desde "Investigación".

Para mayor información dirigirse por e-mail a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica (mail: secretariacyt@odon.uba.ar) o telefónicamente al 5287-6269.

El incumplimiento de alguna de las pautas previstas en la presentación, tal como se indican en la convocatoria, de los Proyectos, serán causa de no admisión para su evaluación.

**a) Plan de Investigación:**

a.1) Título

a.2) Resumen

a.3) Estado actual del conocimiento sobre el tema y antecedentes propios en la temática propuesta.

a.4) Describa el Proyecto Marco de su Proyecto de investigación y cuales considera las líneas complementarias al mismo, de manera separada y detalle la contribución de las mismas al desarrollo del proyecto.

a.5) Objetivos e Hipótesis de trabajo

a.6) Metodología

a.7) Justifique de la originalidad del Plan de Investigación y efectúe una breve descripción de los aportes originales que surgían del desarrollo de Proyecto Marco.

a.8) Disponibilidad de equipamiento existente para desarrollar el plan propuesto. Si considera la compra de equipamiento para el desarrollo de alguna actividad vinculada al proyecto detállelo brevemente.

a.9) Relevancia estimada de su transferencia a la actividad odontológica.

a.10) Si tiene previsto realizar prestaciones incluidas en el nomenclador de la Facultad de Odontología, deberá indicarlás y estimar el costo total de las mismas dentro del plan propuesto, las mismas deberán ser financiadas con recursos del proyecto.

a.11) Cronograma de actividades a realizar del 1ro al 3er año, dividido en semestres.

a.12) Referencias bibliográficas

a.13) Propuesta de formulario de consentimiento, asentimiento informado, para aquellos proyectos que involucren investigación en seres humanos y CICUAL cuando se prevea la utilización de animales de laboratorio.

a.14) Estimación de gastos previstos para los 3 años de desarrollo del proyecto.

**3)Equipo de Investigación:**

En la presentación de cada proyecto los Directores, Codirectores y resto de los integrantes deberán informar:

- Datos Personales
- Cargo Docente actual
- Los trabajos publicados en los últimos CINCO (5) años;
- Libros y capítulos de libros publicados en los últimos CINCO (5) años;
- Premios obtenidos en los últimos CINCO (5) años;
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CINCO (5) años no incluidos en el punto anterior;
- Resultados de actividades de transferencia;
- Resultados de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad en los últimos CINCO (5) años;
- Formación de Recursos Humanos;
- Actividades desarrolladas en la especialidad en los últimos cuatro (4) años;
- Carrera asistencial en los últimos CINCO (5) años;
- Aportes efectuados al conocimiento del tema de su especialidad en los últimos CINCO (5) años;

Será obligación de los Directores del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, mediante nota, bajas o altas en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, según se sucedan.

#### **4) Presupuesto del Proyecto:**

Anualmente, el pago de cada cuota de financiamiento del subsidio se efectuará en tres tramos, con montos proporcionales, cada uno. Los gastos afectados deberán efectuarse de manera tal como fue previsto en la presentación del Proyecto, caso contrario deberá solicitarse por nota la reasignación de las partidas prevista y aprobadas por la Secretaria de Ciencia y Técnica.

El pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto a la presentación, en tiempo y forma, como a la evaluación favorable de los informes académicos de las programaciones actuales y precedentes.

**5) Aspectos éticos:** Los proyectos que participen de la Programación deberán ser aprobados por la Comisión de Ética de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires y por el CICUAL cuando corresponda.

**6) Selección de los Proyectos:** Los proyectos serán evaluados por un comité de científicos reconocidos de nuestra Institución. El puntaje de las evaluaciones surgirá de una calificación vinculada los antecedentes de los integrantes del grupo de trabajo, y a la originalidad, calidad metodológica e interés estratégico de los proyectos presentados, dentro del área odontológica.

Concluidas las evaluaciones, las Autoridades Administradoras del Programa generarán un orden de mérito. Los proyectos mejor ranqueados serán financiados de acuerdo al presupuesto predeterminado por las Autoridades de la FOUBA. Luego de finalizado el mencionado procedimiento, se trasladarán las actuaciones al Consejo Directivo, previo tratamiento de las Comisiones correspondientes.

**7) Otorgamiento de los fondos:** El Programa se financiará con recursos propios de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires (Financiamiento 12)

## **8) Financiación del Programa para la convocatoria 2024 (período de ejecución 2025/2027).**

Los proyectos podrán estar integrados por docentes de 2, 3 y 4 cátedras. El financiamiento básico anual (FBA) de los mismos será de \$2.000.000, \$3.000.000 y \$4.000.000, respectivamente. Adicionalmente, se asignará un monto adicional a cada proyecto que surgirá de la suma de dos factores asociados a la producción científica del grupo. El factor 1 (F1) se calculará a partir del número de publicaciones internacionales indizadas en la base de datos Medline en los últimos 5 años (PIFI) multiplicado por 0.05 y por el FBA ( $F1=PIFI \times 0.05 \times FBA$ ). El factor 2 (F2) se calculará a partir del número de publicaciones en la revista de la FOUBA en los últimos 5 años (PRF) multiplicado por 0.02 y por el FBA ( $F2=PRF \times 0.02 \times FBA$ ). El valor máximo de PIFI y de PRF aplicable a la fórmula será 15 (con ese valor se satura el puntaje de cada factor). La fórmula para el cálculo del financiamiento anual total (FAT) será la siguiente:  $FAT = FBA + F1 + F2$ . La saturación de ambos puntajes eleva los montos anuales hasta un valor máximo de \$4.100.000, 6.150.000 y 8.200.000 para los Proyectos que involucren 2, 3 y 4 cátedras, respectivamente.

En función de las posibilidades presupuestarias de la Facultad y de los logros científicos demostrados por los grupos en los informes parciales, se contemplarán mecanismos de ajuste del monto otorgado luego del concluido el primer año.

El ajuste de los montos previstos se efectuará bajo estrictas pautas de cumplimiento de metas, que serán evaluadas por las Autoridades Administradoras del Programa. En este aspecto se verificarán las publicaciones semestrales, la producción científica derivada del desarrollo del proyecto en los informes anuales. La producción Científica se evaluará en función de Doctorandos presentados vinculados al proyecto, publicaciones científicas, presentaciones orales en congresos nacionales e internacionales, posters, conferencias o disertaciones, pasantías en centros de investigación con el propósito de adquirir destrezas o conocimientos que aporten al proyecto de investigación y otras formas de transferencia del conocimiento generado debidamente verificable.

**NOTA: Las facturas asociadas a los gastos del Proyecto deberán ser de tipo "B" o "C" y deberán estar a nombre de la Facultad de Odontología, U.B.A. y firmadas y selladas por los Directores. En caso de ser tickets, sólo se admitirán aquellos expedidos por las máquinas registradoras oficiales.**

## **9) Cronograma del Programa de Investigación Integrada de la FOUBA: Periodo 2025 - 2027**

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA e IMPRESA DEL PROYECTO, en Secretaria de Ciencia y Técnica de la FOUBA:  
15 de Julio al 26 de Agosto de 2024

INICIO DE PROYECTOS  
01-04-2025

1er. INFORME DE AVANCE  
30 de Abril de 2026

En este informe se deberá demostrar la inscripción de al menos 2 (dos) integrantes a la Carrera de Doctorado.

2do. INFORME DE AVANCE  
30 de Abril de 2027

FINALIZACION DE PROYECTOS  
31 de Marzo de 2028

INFORME FINAL  
1 de Mayo de 2028

Las Autoridades Administradoras del Programa serán responsables de supervisar la convocatoria, las evaluaciones y el seguimiento del Programa.